

INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA DESPROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL EXPEDIENTE “MEJORA DE LA MASA EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA: MUP AL014 “SAN CRISTÓBAL” AL 090 “ALTO DEL SALVIAR, MAS DE ROVIERA, LOMA DE CORT Y CORRAL DE COLOMA” AL93 “PEÑA DEL MEDIODIA, CANTALATS, PLANTAETS Y ALTO DEL CUARTEL” DE LA PROVINCIA DE ALICANTE”

**Expediente: CMAYOR/2023/07Y06/93**

## **1.- INTRODUCCIÓN**

Se elabora el presente informe en calidad de Ingeniero de Montes y en el marco del órgano de contratación para la adjudicación del expediente de referencia.

## **2.- EVALUACIÓN DE LA JUSTIFICACION PRESENTADA**

Una vez evaluadas las ofertas económicas presentadas, la empresa RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., incurre en la consideración de temerarias o desproporcionadas.

Conforme lo anterior se requirió por parte del órgano de contratación, la justificación de la baja realizada, habiéndose presentado en plazo informe justificativo por parte de las empresas.

La valoración se realiza conforme lo dispuesto en el artículo 149.4 sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

### **2.1. JUSTIFICACIÓN DE RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**

La empresa presenta un escrito dónde se ratifica en la oferta presentada.

Como condicionantes en la formación del precio se destaca la estructura empresarial actual y la cualificación y especialización de medios humanos y materiales. Y lo justifica con los siguientes argumentos:

*... Nuestra experiencia nos ha llevado a llevar a cabo sistemas constructivos más eficaces, obteniendo unos rendimientos mayores a los expresados en proyecto por maquinaria.*

*... Por otro lado, realizando el análisis de los trabajos y en base a nuestra experiencia, nos planteamos la posibilidad de reducir los costes de las unidades de obra en base a que:*

*1.- Todas de las unidades de trabajo se ejecutarán con medios propios, tanto maquinaria especializada como personal cualificado. Poseemos una productividad inmensa.*



Respecto a la mejora de los rendimientos, la empresa aporta una tabla en la que se retarifican todas las unidades de obra con un coste inferior al del proyecto y con un menor número de horas de ejecución de la unidad de obra. Además, presenta una relación de obras ejecutadas en los dos últimos años, y certificados de buena ejecución.

Asimismo, la empresa indica que los salarios del personal se han ajustado y manteniéndolos incluso por encima de lo estipulado en el convenio colectivo agrícola forestal y pecuario de la Región de Murcia 2019. Para ello aportan la **RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (antiguo TC2)**.

En cuanto a los costes de maquinaria argumentan el menor coste por tener ya amortizada la maquinaria.

## 2.2-VALORACIÓN

Para justificar el coste de la mano de obra aportan la **RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES**, la cual **no permite identificar que trabajadores se van a destinar a la obra, que categoría profesional tienen ni su salario**. Tan solo indican que es más alto que el convenio de Agrícola, Foresta y Pecuario Región de Murcia del año 2019. Esto hace inviable la comparación con los nuevos valores indicados en la tabla retarificada. En el cálculo del coste de mano de obra no consta que se haya tenido en cuenta los costos de desplazamiento ni las dietas.

En relación con los rendimientos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los presupuestos del proyecto se indican las horas necesarias para realizar las distintas unidades de obra (precios descompuestos). Este cálculo es el rendimiento que se considera adecuado para realizar la obra.

Ejemplo precio descompuesto proyecto:

Selvicolas_Alicante		CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CÓDIGO	RESUMEN				
<b>01</b>	<b>AL-014 "SAN CRISTÓBAL"</b>				
F04085	Roza mecanizada cabida cubierta >80%, pendiente >20%-<=30%	18,3330 ha			
M01035	Tractor orugas hasta 100 CV	18,3330 h	54,3100	995,67	
M03009	Desbrozadora de cadenas, sin mano de obra		3,7100	68,02	
	Suma la partida				1.063,69
	Costes indirectos			6%	63,82
	<b>TOTAL PARTIDA</b>				<b>1.127,51</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CIENTO VEINTISIETE con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS

Rendimiento proyecto



Retarificado empresa:

PRECIOS DESCOMPUESTOS- PROYECTO									RETAMAR			
Nº CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PROYECTO IMPORTE	UNIDADES GENERALES								
01 AL-014 SAN CRISTOBAL												
F04085	HA	Riiza mecanizada cabida cubierta >80%, pendiente >20%<=30%	1127,51	HA	UD. DESCOM	HORA	PRECIO POR HORA	TOTAL	HORA	PRECIO POR HORA RETAMAR	TOTAL	TOTAL POR HA
					Tractor orugas hasta 100 CV	18,3330	54,31	995,67	17,10	40,00	684	
					Desbrozadora de cadenas, sin mano de obra	18,3330	3,71	68,02	17,10	2,60	44,46	772,17
					6% costes indirectos			63,82			43,71	

Rendimiento ofertado

La justificación ofrecida por la empresa al respecto se considera subjetiva, pues son meros juicios de valor sin demostración empírica, no se basa en ninguna relación de precios oficiales: TRAGSA (TARIFAS 2023 MEMORIA.PDF), IVE (COSTES DE CONSTRUCCIÓN | IVE (five.es); MAPA (Consulta de hojas de cálculo de costes de maquinaria (mapa.gob.es); Paisajismo 2023 (basepaisajismo.com); VAERSA, Colegios profesionales, .... La mera presentación de los certificados de buena ejecución no permite deducir que hayan obtenido mejores rendimientos, simplemente que el trabajo estaba bien realizado, pero no presupone que se haya realizado con menos recursos y en menos tiempo.

En cuanto a la maquinaria, el licitador debe demostrar cómo llega al coste de la maquinaria ofertada, no es suficiente decir que tiene “la maquinaria amortizada”. En concreto debe justificar el desglose del coste horario ofertado en base a estos datos objetivos que incluyan costes intrínsecos, costes de mantenimiento, costes de las reparaciones. La maquinaria puede estar pagada, pero sigue teniendo un coste intrínseco, ya que en algún momento debe ser sustituida y a mayor envejecimiento tiene más costes de mantenimiento y reparaciones.

Por tanto, la empresa **RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.** no ha **justificado** las bajas efectuadas en su oferta.

Por otra parte, el artículo 149.7 de la Ley de Contratos establece que *Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.*

Esto supondría ampliar en 60 horas los recursos humanos (dirección facultativa), con un coste adicional para la Administración de técnico, vehículo, gasolina y dietas, que no se compensaría con la baja de la empresa que oferta en presunta temeridad.

En Valencia, a fecha de la firma electrónica